FUNDACION CORAZON MORADO
NIT 901.770.463-8
Calle Centro 4 59 Corr Arjona
Tel: (605) 3122222261
Astrea - Colombia
fundacioncorazonmorado@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FC 38

Señores	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA		
NIT	892.301.541-1	**Teléfono**	(605) 0000000
Dirección	Calle 7 # 3-94	**Ciudad**	Astrea - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	17/06/2026, 13:47
Expedición	17/06/2026, 16:57
Vencimiento	02/07/2026

Ítem	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Impto. Cargo	Vr. Bruto
1	1.00	PREMIACION PRIMER LUGAR	1,000,000.00	0.00	0 %	1,000,000.00
2	1.00	PREMIACION SEGUNDO LUGAR	500,000.00	0.00	0 %	500,000.00
3	1.00	PREMIACION TERCER LUGAR	250,000.00	0.00	0 %	250,000.00
4	1.00	CRONOMETRO DIGITAL	50,420.17	9,579.83	19 %	50,420.17
5	1.00	SILBATO DEPORTIVO	16,806.72	3,193.28	19 %	16,806.72
6	2.00	BANDERINES	25,210.08	9,579.83	19 %	50,420.17
7	2.00	TARJETA DEPORTIVA	4,201.68	1,596.64	19 %	8,403.36
8	2.00	MALLA PARA ARCOS DE MICROFUTBOL	105,042.02	39,915.97	19 %	210,084.03
9	200.00	UNIFORMES MASCULINOS ESTAMPADOS PERSONALIZADOS (INCLUYE CAMISETA PANTALONETAS Y MEDIAS	69,751.26	2,650,547.90	19 %	13,950,252.10
10	1.00	SERVICIO DE ARBITRAJE PARA EL CAMPEONATO	1,250,000.00	0.00	0 %	1,250,000.00
11	1.00	SERVICIO DE JUEZ DE LINEA PARA EL CAMPEONATO DEPORTIVO	824,200.00	0.00	0 %	824,200.00
12	1,800.00	SUMINISTRO HIDRATACION (BOTELLAS DE AGUA 300ML	630.25	215,546.22	19 %	1,134,453.78
13	2,000.00	LOGISTICA (mesas, sillas, manteles, meseros)	756.30	287,394.96	19 %	1,512,605.04
14	420.00	BEBIDA ENERGIZANTE	1,050.42	83,823.53	19 %	441,176.47

Total items: 14

Total Bruto	21,198,821.84
IVA 19%	3,301,178.16
Total a Pagar	24,500,000.00

Valor en Letras:
Veinticuatro millones quinientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-07-02 por $ 24,500,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764073834894 aprobado en 20240626 prefijo FC desde el número 1 al 50 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 6
CUFE: 0a6772b03d772874f1494ae77a91756ad0f76ea912d7263c3ebb051f6eb985f988a6ca4dcc5a98a4fa8059987dd08aa6

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

CONTRATO: APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN CAMPEONATO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA, CESAR.

VALOR DEL CONTRATO:$49.000.000
VALOR DEL ANTICIPO (50%): $24.500.000

El anticipo se destinará exclusivamente a cubrir los costos iniciales requeridos para la ejecución del objeto contractual, garantizando la adquisición oportuna de bienes y servicios necesarios para el campeonato deportivo.

Concepto	Valor ($)	% Anticipo
Fabricación y suministro de 120 uniformes deportivos (anticipo a proveedor)	19.920.960	81.31%
Compra de mallas para arcos, cronómetro, silbato, banderines y tarjetas deportivas	800.000	3.27%
Anticipo servicio de arbitraje y juez de línea	2.000.000	8.16%
Compra inicial de hidratación y bebidas energizantes	1.279.040	5.22%
Logística inicial de transporte e instalación de silletería	500.000	2.04%

TOTAL, ANTICIPO: $24.500.000

Los recursos del anticipo serán legalizados mediante la presentación de facturas, cuentas de cobro, comprobantes de pago y demás soportes que acrediten su correcta inversión, conforme a las obligaciones contractuales y a la supervisión del contrato.

Atentamente,

FUNDACIÓN CORAZÓN MORADO

Maria Jimenez

Nombre del proponente **FUNDACION CORAZON MORADO**
Nombre del representante legal **MARIA TERESA BEATRIZ JIMENEZ GONZALEZ**
C. C. No. 1.123.733.750
Dirección de correo FUNDACIONCORAZONMORADO@GMAIL.COM
Astrea, Cesar

Firma representante legal del Proponente

Atentamente,

Nombre del proponente **FUNDACION CORAZON MORADO**
Nombre del representante legal **MARIA TERESA BEATRIZ JIMENEZ GONZALEZ**
C. C. No. 1.123.733.750
Dirección de correo FUNDACIONCORAZONMORADO@GMAIL.COM
Astrea, Cesar

FUNDACIÓN
CORAZÓN
MORADO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1123733750		JIMENEZ GONZALEZ MARIA TERESA BEATRIZ	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 10 # 1-84	EL MOLINO-LA GUAJIRA	3122222615	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	367717464	9505322569	I	2026/06/12	2026/06/05	BANCOLOMBIA	0	$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Ciudad: EL MOLINO Depto: LA GUAJIRA (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
1	CC 1123733750	JIMENEZ MARIA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1123733750		JIMENEZ GONZALEZ MARIA TERESA BEATRIZ	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 10 # 1-84	EL MOLINO-LA GUAJIRA	3122222615	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	367717464	9505322569	I	2026/06/12	2026/06/05	BANCOLOMBIA	0	$508,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$508,300	$0	$0	$508,300

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

Great Place to Work. Los Mejores Lugares para Trabajar

Great Place to Work. Los Mejores Lugares para Trabajar

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202854414

PÓLIZA No: 320-47-994000037986 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA COD. AGENCIA: 320 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
16	06	2026	16	06	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: FUNDACION CORAZON MORADO IDENTIFICACIÓN: 901.770.463-8

DIRECCIÓN: CL CT 4 59 CIUDAD: ASTREA,CESAR TELÉFONO: fundacioncorazonmorado@g

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ASTREA IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ASTREA IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	10/06/2026	10/11/2026	4,900,000.00
PAGO ANTICIPADO	10/06/2026	10/11/2026	24,500,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 892301541 - MUNICIPIO DE ASTREA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ACEPTACION DE OFERTA NO.CMC-036- 2026, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON POYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN CAMPEONATO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA CESAR.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****29,400,000.00	$ **********61,619	$****15,000.00	$ *******14,558	$ **********91,177

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
MAC ASESORIAS EN SEGUROS LTDA	10502	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wps_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701661000019(8020)000000000070003202854 41

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CDDA207A070AF87A5E

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 78 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Cali Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Alcaldía Municipal de
Astrea
Nit. 8283015841-1

RESOLUCIÓN No. 2026061703

(junio 17 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LAS PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC -036-2026"

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA- DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN uso de las facultades legales, ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, ley 489 de 1998, ley 1552 de 2012 y demás normas aplicables y,

CONSIDERANDO:

- Que el municipio de Astrea Cesar, el día 10 de junio del 2026 se aceptó el **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-036-2026** cuyo objeto es **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN CAMPEONATO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA CESAR".**

- Que el contratista aportó las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** correspondiente al número **320-47-994000037986,** ampara el cumplimiento del contrato de la siguiente manera:

AMPARO	FECHA INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10-06-2026	10-11-2026	$4.900.000
PAGO ANTICIPADO	10-06-2026	10-11-2026	$24.500.000

- Que la garantía, cobertura y vigencia de la póliza se adecua a la exigida en el proceso, **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-036-2026** con la **FUNDACIÓN CORAZÓN MORADO,** identificada con NIT. No. 901.770.463-8.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y aprobar las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales cumplimiento entidad estatal, decreto 1082 de 2015, de la de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** correspondiente al

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

número **320-47-994000037986,** ampara el cumplimiento del contrato aportadas por la **FUNDACIÓN CORAZÓN MORADO,** identificada con NIT. No. 901.770.463-8., la cual cuentan con lo solicitado en el proceso **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-036-2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** identificada con NIT.860.524.654-6, queda vinculada según disposiciones estipuladas en la póliza mencionada anteriormente y en este acto.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Realizada la verificación de la póliza, a los diecisiete (17) días del mes de junio del dos mil veintiséis (2026).

ZAIRA LARA CALDERÓN
Asesora Jurídica Grado 01.
Astrea Cesar.

Proyectó:	SANDRA PASSO GUTIERREZ **Cargo:** ABOGADA CONTRATISTA	
Revisó:	ZAIRA MILENA LARA CALDERON **Cargo:** Asesora Jurídica Grado 01.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-036-2026

Astrea, junio 10 de 2026.

Señores:
FUNDACION CORAZON MORADO
NIT: 901770463-8
MARIA TERESA BEATRIZ JIMENEZ GONZALEZ
C.C. 1.123.733.750
Representante Legal

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CMC-036- 2026.

ALFREDO BARRIOS ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.243.788 expedida en Bucaramanga, Santander en calidad de Alcalde Municipal de Astrea Cesar, actuando en nombre y representación del municipio de Astrea Cesar identificado con **NIT: 892301541-1,** debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo de Astrea Cesar, mediante acta de fecha 30 de diciembre del año 2023, con efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año 2024, facultado para para celebrar esta clase de contratos, en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, decreto 1860 de 2021, comunicó la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la Referencia según documentos del proceso y las cláusulas que se indican a Continuación: **PRIMERO - OBJETO: APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN CAMPEONATO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA CESAR.** El contratista debe cumplir con todo lo consignado en las condiciones técnicas exigidas, descritas en el estudio previo y en la invitación publica **CMC-036-2026**, además de lo estipulado en su oferta la cual contiene la descripción detallada, cantidades, valores unitarios y totales. **SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** De acuerdo con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el municipio, el valor total del presente contrato asciende a la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000) Respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP-2026-000561 de fecha 25 de mayo del año 2026. Y El MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR** pagara un pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, correspondiente a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.500.000),** una vez suscrito y legalizado el contrato, aprobadas las garantías exigidas y cumplidos los requisitos de ejecución y un pago final equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor del contrato, correspondiente a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.500.000),** previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución con sus

contrato. **QUINTA – NORMAS APLICABLES, Y RESPONSABILIDAD:** El presente contrato (Aceptación de Oferta), se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señaladas por la Ley. **SEXTA – REPERCUSIONES LABORALES:** El contratista se obliga a título de contratista independiente con **El Municipio**; en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. Por lo tanto; Ni la celebración, ni la ejecución del contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. **SÉPTIMA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Dentro del presente contrato se entenderán pactadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. **El Municipio** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley. **OCTAVA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 para contratar con el Municipio de Astrea -Cesar. **NOVENA – CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a título alguno a persona natural o jurídica, mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del **Municipio**. **DECIMA – CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones, pago de seguridad social integral y parafiscal cuando corresponda. **DECIMA PRIMERA – MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato (Aceptación de Oferta), se entienden pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA SEGUNDA – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del presente contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DÉCIMA TERCERA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA si las hubiere, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007, si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. Para el caso de imposición de multas,

concordantes que regulen el ejercicio de la supervisión de los contratos. Además de lo descrito, El supervisor asignado tendrá las funciones de supervisión establecidas en el estudio previo respecto al proceso de selección de mínima cuantía **CMC-036- 2026**. Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón del contrato celebrado. **VIGÉSIMA SEGUNDA – GARANTÍAS: 1. DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie. **2. CUMPLIMIENTO:** De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración. **VIGÉSIMA TERCER – PUBLICIDIAD:** Publíquese la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co , para su información al proponente seleccionado y publicidad.

ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Alcalde Municipal
(Firmado en original)

Elaboró: SINDY PAOLA CADENA ARAGÓN – Abogada Contratista.

Alcaldía Municipal de **Astrea**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP-2026-000561

Fecha: 25-may-2026
Vigencia: 2026
Estado: Confirmado

El suscrito jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación conforme al siguiente detalle:

Información general		
Solicitante	**Dependencia**	**Tipo de presupuesto**
FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO	Secretaría de Gobierno	PRESUPUESTO ORDINARIO
Valor inicial	**Valor operaciones**	**Valor actual**
$49.000.000,00		**$49.000.000,00**
Objeto		
APOYO OGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN CAMPEONATO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA -CESAR.		
Información exclusiva para recursos de inversión		
Proyecto		
BPIN: 2026200320005 - APOYO PARA EL FOMENTO A LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ATREA, CESAR		
Sector	**Programa**	
43 - DEPORTE Y RECREACIÓN	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.	

Posición presupuestal	
Rubro:	2.3.2.02.02.009.27 – Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiem...
Fuente:	1.3.3.8.01 – R.B. SGP-Propósito General-Deporte y recreación – CSF
Destinación	NO APLICA
Producto MGA:	4301007 – Servicio de Escuelas Deportivas
CPC:	N/A
Valor actual:	$18.648.447,00

Fecha	Tipo	Valor operación
25/05/2026	Inicial	$18.648.447,00

Posición presupuestal	
Rubro:	2.3.2.02.02.009.27 – Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiem...
Fuente:	1.2.4.3.01 – SGP-Propósito General-Deporte y recreación – CSF
Destinación	NO APLICA
Producto MGA:	4301007 – Servicio de Escuelas Deportivas
CPC:	N/A
Valor actual:	$30.351.553,00

Fecha	Tipo	Valor operación
25/05/2026	Inicial	$30.351.553,00

JUAN CARLOS VELÁNDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Creado por: GLORIA DIFILIPPO
Última modificación: GLORIA DIFILIPPO